UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 342 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1495-2023-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 156-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 1803-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1285-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre pago de remuneraciones a la Lic. Ana María García Velarde Álvarez por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Ana María García Velarde Álvarez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00242-2018-0-0501-JR-CI-02), con sentencia de fecha 29 de enero de 2020, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando que la entidad demandada cumpla con el pago de las remuneraciones a favor de la demandante, conforme lo establecido en los Decretos Supremos Nº 070-2017-EF y Nº 305-2017-EF, así como los devengados generados desde la entrada en vigencia de los referidos Decretos Supremos, más los intereses legales. Mediante Resolución Nº 08, de fecha 19 de agosto de 2020, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, a través de Resolución Nº 15, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó la liquidación por concepto de diferencial de remuneraciones más intereses legales, que asciende a la suma total de diez mil seiscientos cincuenta y dos con 74/100 soles (S/ 10,652.74) a favor de la demandante;

Que, con Memorando Nº 1285-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de remuneraciones a la Lic. Ana María García Velarde Álvarez por mandato judicial;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 156-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 342 -2023-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de enero de 2020, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00242-2018-0-0501-JR-CI-02), que ordena el pago de remuneraciones a la Lic. ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ÁLVAREZ, ex docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, más los intereses legales, por el monto de Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 74/100 Soles (S/ 10,652.74).

Artículo 2º.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj